

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION
Actividad:	C0215 REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
Meta Presupuestaria:	0174

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE PREINVERSION (PERFIL) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la intervención mediante un proyecto de inversión pública, orientada a mejorar las condiciones de prestación del servicio para la elaboración del estudio técnico de Preinversión e Inversión del proyecto: REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN. nombre del proyecto de inversión, puede modificarse (mantener el mismo nombre o cambiar) de acuerdo a los trabajos de campo y gabinete donde se determine con exactitud la solución del problema identificado que defina y explique el modo o naturaleza de intervención necesaria, así como sus componentes.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio para elaboración del estudio técnico de Preinversión y expediente técnico del proyecto: REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con el fin potencializar el desarrollo del barrio.

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El Consultor para la elaboración del estudio técnico de Preinversión y expediente técnico del proyecto: REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN deberá revisar y usar todos los antecedentes que existan en la Municipalidad Provincial de Jauja.

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

La descripción del servicio que a continuación se indica, no es limitativo. El consultor podrá ampliar y/o profundizar, pero no reducir los objetivos del estudio, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice para el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Estos alcances no son limitativos para el consultor quien a consideración personal deberá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice. El Consultor deberá rellenar la ficha técnica simplificada para la formulación del proyecto del servicio en la parte de ingeniería básica.

El Consultor para la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto, deberá tener en cuenta los documentos normativos de la Municipalidad Provincial de Jauja, así como la normativa y sus respectivas modificatorias vigentes a la fecha de ejecución y entrega del servicio.

El presente TDR contempla la ejecución integral de componentes civiles, sanitarios, electromecánicos y ambientales que permitirán el correcto funcionamiento de la PTAR. Las actividades se detallan a continuación:

2.1. Obras Provisionales

- Cartel de identificación de obra (2.40 x 3.60 m)
- Almacén y caseta provisional
- Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos
- Toma de muestras y análisis de parámetros físicoquímicos y microbiológicos: DBO5, DQO, pH, SST, coliformes fecales y totales

2.2. Seguridad y Obra

- Equipos de protección colectiva
- Implementación de zona de desinfección
- Señalización vertical y horizontal
- Cerco provisional de polietileno en lechos de secado (40 ml)

2.3. Sistemas de Tratamiento

2.3.1. Pretratamiento

- Instalación de rejas finas y gruesas
- Canaleta de desbaste y estructura de soporte

2.3.2. Desarenador

- Construcción civil de la unidad
- Instalación de compuertas
- Pintura y acabados anticorrosivos

2.3.3. Trampa de Grasas

- Ejecución de la infraestructura
- Acabados

2.3.4. Incinerador

- Base de concreto reforzado
- Instalación del incinerador para residuos orgánicos del camal

2.3.5. Sedimentador

- Construcción de sedimentadores primarios y secundarios
- Instalaciones hidráulicas internas

2.3.6. Humedal Artificial (PTAR)

- Base estructural de concreto
- Colocación de geomembrana y filtros
- Sistema de vegetación adaptada

2.3.7. Humedal para lixiviados de compostaje

- Idem anterior, adaptado para lixiviados

2.3.8. Playa de compostaje

- Plataforma de concreto
- Cobertura metálica

2.3.9. Accesorios hidráulicos

- Tuberías PVC, válvulas, pasos hidráulicos

2.3.10. Energías Renovables

- Instalación de paneles solares para energía limpia



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1. Materiales

- Concreto: $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (mínimo)
- Geomembrana: HDPE de 1.5 mm
- Tuberías: PVC sanitario DN 110 mm
- Rejas: acero inoxidable AISI 304

ESTUDIO DE PREINVERSION

En ese sentido, la ficha técnica simplificada deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura:

1. FORMATO 7C

2. FICHA TECNICA (Según el nivel de complejidad del estudio) – DE ACUERDO AL ANEXO 07: CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

3. MEMORIA DESCRIPTIVA (Objetivo y alcance del proyecto Descripción de la obra (redes de alcantarillado, PTAR, emisores, etc.). Marco legal y normativo aplicable (RNE, Ley de Recursos Hídricos, etc.). Justificación técnica y ambiental. Memoria de Calculo

4. ESTUDIOS BASICOS

- Estudio de Topografía
- Estudio de Suelos (Geotecnia)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Estudio de Impacto Ambiental (EslA)
- Estudio de Factibilidad

5. PLANOS

- Planos de diseño: Redes, perfiles longitudinales, estructuras (PTAR, cámaras de inspección).
- Planos constructivos: Detalles de zanjas, empalmes, sistemas de bombeo.
- Planos de ubicación: Georreferenciación y coordenadas UTM.

ANEXOS:

- Estructura de costos
- Documento técnico
- Factibilidad de servicios
- Acta de operación y mantenimiento
- El proveedor podrá contar con un equipo de profesionales especialistas, en caso así lo decida y requiera. No obstante, el proveedor será el único responsable del cumplimiento del servicio.

6. INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

- Presentación a la Autoridad Nacional del Agua y al ministerio de agricultura y riego

EL EXPEDIENTE TECNICO

En ese sentido, el expediente técnico deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura:

CAPITULO I

i. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

En esta sección deberá remarcar los puntos más importantes del Proyecto incluyendo:

- Aspectos Generales (nombre del proyecto, antecedentes, cuadro comparativo Perfil – Estudio Definitivo, referido básicamente a cronograma y componentes de la alternativa recomendada, objetivos, metas, físicas, número de beneficiarios, etc.)

Aspectos Técnicos (Concepción del proyecto y principales componentes, parámetros de diseño y operación, etc).

Aspectos Económicos (Inversión, financiamiento, tiempo de ejecución, etc, respetando el orden en el que aparecen los temas en el índice propuesto.

ii. Estudios básicos

Los mismos que deben estar abalados por laboratorio y/o profesionales competentes:

- o Estudio de caracterización de agua
- o Estudio topográfico (presentar memoria descriptiva, ubicación de coordenadas UTM, panel fotográfico, certificado de calibración de equipos, conclusiones y recomendaciones)
- o Estudio Hidrológico (presentar memoria descriptiva, planos, panel fotográfico, certificado de calibración de equipos, conclusiones y recomendaciones)
- o Estudio de Suelos (Geotecnia) (Investigación de suelos para cimentación de estructuras (PTAR, cámaras de bombeo). Informe de capacidad portante y recomendaciones de cimentación.
- o Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Evaluación de impactos durante construcción y operación. Plan de Manejo Ambiental (PMA),

Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme al SEIA, la cual deberá incluir:

- Diagnóstico ambiental de la zona de influencia
- Identificación y valoración de impactos



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- Medidas de manejo ambiental
- Programa de monitoreo y seguimiento ambiental
- Participación ciudadana previa y durante la ejecución

La elaboración del IGA debe regirse por la Resolución Ministerial 143 - 2025 – MINAM, que fortalece la fiscalización ambiental y optimiza el Ministerio de agricultura y riego.

- Autorización del vertimiento de afluentes por el ANA
- Otros que requiera el área usuaria

iii. Memoria Descriptiva

La misma que es una descripción detallada del proyecto, etapa que debe constar básicamente de lo siguiente:

- Antecedentes
- Objetivo del proyecto
- Ubicación del proyecto
- Características geográficas
- Evaluación de Infraestructura existente.
- Concepción del Proyecto
- Descripción de componentes del Proyecto

Se realizará un cuadro de resumen del financiamiento.

iv. Presupuesto Analítico.

Se realizará el presupuesto desagregado por específicas de gastos, para el Costo Directo, Gastos Generales, Supervisión y Liquidación, etc.

v. Metrados.

Se presentarán las planillas respectivas con los cálculos y criterios seguidos para dicha formulación y estos Metrados se realizarán para cada partida del presupuesto, con sus respectivos gráficos sustentatorios y tendrán correspondencia con el ITEM del presupuesto.

vi. Presupuesto de Obra.

- a) El presupuesto de obra debe considerar todo lo concerniente a la tipología y las partidas deberán ser ordenadas de acuerdo al proceso constructivo, con la finalidad de que se consideren todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.
- b) El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, gastos generales, dirección técnica, los precios deberán incluir IGV, solo en el pie del presupuesto.
- c) El pie de Presupuesto, se justificara la modalidad de ejecución

vii. Relación de insumos.

- a) El Consultor presentará la relación de insumos necesarios para la ejecución del proyecto, diferenciados por tipo (mano de obra, Material, equipo, servicio, comodines, etc.). Además, se deberá sustentar con cotizaciones respectivas los precios de materiales y maquinaria. (mínimo 03 cotizaciones por insumo)
- b) Esta relación de insumos contendrá como mínimo: ITEM, Descripción, precio unitario, cantidad, parcial, y el monto total de insumos.

viii. Análisis de costos unitarios.

- a) El consultor debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos unitarios con la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia **NO SE ACEPTARAN ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES** o sin su cuantificación técnica respectiva.
- b) Los costos de mano de obra calificada, no calificada, técnico y profesional estarán sujetos a lo normado por la Municipalidad Provincial de Jauja.
- c) Los costos de flete a la zona del proyecto, de ser necesario, serán sustentados con cotizaciones.
- d) El consultor deberá establecer en forma analítica los costos necesarios para el manipuleo, traslado y almacenaje de los materiales, hasta su ubicación final en obra. Por lo tanto, no se aceptarán suposiciones, por lo que será enteramente responsable el Consultor.

ix. Fórmula Polinómica.

Se elaborará estrictamente en cumplimiento al D.S. N° 011-79-VC.

x. Especificaciones Técnicas.

- a) Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra y contendrán como mínimo:
 - Descripción

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- o Materiales
 - o Control de calidad
 - o Método de construcción
 - o Método de medición
 - o Bases de pago
 - b) Por tanto, cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra debe contener sus respectivas especificaciones técnicas precisas al desarrollo del Proyecto, detallando las reglas.
 - c) Deberán, asimismo, presentarse en formato digital compatible con Microsoft Office Word.
- xi. **Cronograma de Ejecución de Obra.**
El Cronograma de Ejecución de Obra se presentará en PERT-CPM o GANTT y debe contener todos los ITEMS de obra que se ejecutaran, con sus precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica.
- xii. **Presupuesto Analítico**
El presupuesto analítico, se realizará en base a genéricas y específicas de gasto según lo normado para el presente año por el MEF.
- xiii. **Cronograma de Adquisición de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas.**
El cronograma de adquisición de recursos, personal y equipos, se realizará para todos los insumos del presupuesto los cuales son necesarios para cumplir con el cronograma de ejecución de obra propuesto.
- xiv. **Estudio de Impacto Ambiental.**
Mitigación de impacto ambiental, implementar Plan de Disposición de Residuos de Construcción, presupuesto, conclusiones y recomendaciones.
- xv. **Panel fotográfico.**
Se realizará el panel fotográfico con fotografías a todo color, mostrando la situación actual y todos los trabajos realizados en sus diferentes etapas para la actualización del expediente técnico.
- xvi. **Planos de Obra.**
- a. Los planos serán elaborados de acuerdo a las normas peruanas en cuanto a dimensiones y escalas, los cuales serán firmados y foliados por los especialistas, según corresponda.
 - b. Cada plano será debidamente identificado por una numeración y código adecuado, mostrando la fecha, el nombre, colegiatura, firma del consultor y el Ing. Especialista del Proyecto.
 - c. Los planos mínimos a ser presentados serán los siguientes:
 - ✓ Índice de planos
 - ✓ Ubicación y Localización.
 - ✓ Plano Topográfico (los levantamientos topográficos deben considerar un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente su punto de inicio (BM), para realizar el levantamiento topográfico).
 - ✓ Planos de Arquitectura (deberá incluirse detalles constructivos y cuadro de acabados según corresponda).
 - ✓ Planos de estructuras
 - ✓ Planos de Instalaciones
 - ✓ Otros que el consultor y evaluador consideren necesario.
 - d. Las escalas deben estar claramente estipuladas, en lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo que presente el Consultor.
 - e. El consultor deberá incluir en los planos leyenda de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el Control de Calidad que debe seguir la Inspección o Supervisión de carácter obligatorio.
- xvii. **Anexos.**
Anexos 1: Cotizaciones de materiales y equipos.
Anexos: otros a solicitud del área usuaria



PRODUCTOS A ENTREGAR

El expediente técnico aprobada deberá ser presentado en físico en un (02) juegos originales y (02) copias del original (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

- El Entregable del estudio de preinversión deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el jefe de Proyecto

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

- El documento del estudio de preinversión deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color azul. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).
- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El perfil técnico final deberá ser presentado en dos ejemplares, cada uno conteniendo un disco compacto (CD) digital en (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física.
- El documento del perfil y expediente en archivos editables y/o nativos.
- El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas de cálculo, memorias y especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.



A nivel de instrumento de gestión ambiental

Segundo entregable

El instrumento de gestión ambiental aprobado con su resolución en físico en un (01) juego original y 01 copia (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

A nivel de expediente

Tercer entregable

El expediente tecnico deberá ser presentado en físico en dos (02) juego original y (02) dos copias del original (*obligatoriamente con caratula diseñada según proyecto). El siguiente esquema no es limitativo para el Consultor, pudiendo omitir justificadamente algunos ítems, así como incluir otros que a su criterio se deban considerar.

- El Entregable del expediente técnico deberá estar sellado y firmado en cada una de sus hojas por el jefe de Proyecto
- El documento del expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho forrados color azul. Debidamente foliados en cada una de sus hojas (atrás - adelante), y con separadores de color celeste.
- Cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, Es importante mencionar que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo: nombre de la entidad, código CUI, nombre del proyecto, numero de tomo, fecha mes y año, nombre del consultor, localización, etc.).
- Los planos deben de estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones, deberán estar identificados, por una numeración y codificación adecuada y mostraran la fecha, sello y firma del consulto, jefe de proyecto y de los especialistas según corresponda.

FORMATO DE PRESENTACION DIGITAL

- El perfil técnico final deberá ser presentado en dos ejemplares, cada uno conteniendo un disco compacto (CD) digital en (formatos editables) en formatos el cual debe ser compatible con la entrega física.
- El documento del perfil y expediente en archivos editables y/o nativos.
- El diseño de los planos del proyecto en Auto CAD, la base de datos del levantamiento topográfico con coordenadas georreferenciadas, base de datos del presupuesto, hojas de cálculo, memorias y

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

especificaciones técnicas en su respectivo programa, etc. (No se aceptarán archivos en versión PDF). Toda la información deberá entregarse en formatos nativos o editables sin ninguna restricción para su edición. Debe incluirse la digitalización de los resultados de estudios o análisis realizados.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente capítulo de consultoría de obras.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

Formación académica:

Título profesional de Ingeniero civil y/o sanitario y/o zootecnista y/o agrónomo y/o a fines debidamente acreditado con copia simple del título profesional acreditado en SUNEDU, diploma de colegiatura y la habilidad vigente.

Especialidad:

Especialización en S-10, metrados, ms-project y modelado BIM.

Experiencia General:

Experiencia laboral general mínima de un (01) año en ejercicio profesional.

Experiencia Especifica:

Elaboración de un (01) proyecto a nivel de perfil, ficha o expediente técnico.

NOTA:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán acreditados mediante copia simple de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.

VI. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

El expediente tiene garantía de 03 años desde su aprobación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR

Dentro del perímetro del Proyecto: REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

PLAZO:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será dentro de los 20 días calendarios a partir de la suscripción de contrato.

En caso el producto final se encuentre conforme antes del plazo establecido, este podrá ser entregado y se procederá con los trámites de su pago.

En caso de existir observaciones, el Consultor deberá realizar el levantamiento de estas en un plazo no menor a 2 días calendarios ni mayor de 10 días calendarios partir del día siguiente de recepcionadas las observaciones.

IX. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

NOTA

La certificación será canjeada una vez el proyecto sea aprobado el estudio de preinversión y se cuente con el Código Único de Inversiones del proyecto.



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

X. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 20 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara el estudio de preinversión de acuerdo al contenido mínimo de los términos de referencia y previa conformidad del servicio por el área usuaria.
Segundo Entregable	A la aprobación del instrumento de gestión ambiental	El consultor Entregara el instrumento de gestión ambiental aprobado por el sector
Tercer Entregable	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir de la suscripción del contrato.	El consultor Entregara el expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo del término de referencia y previa conformidad del evaluador



XI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en partes

ENTREGABLES	PLAZO DEL ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE
Primer pago	20% del monto previa conformidad del servicio por el área usuaria.	A la aprobación del estudio de preinversión cargado en la plataforma del invierte.pe
Segundo Pago	30% del monto previa conformidad del servicio por el área usuaria.	A la presentación del instrumento ambiental aprobado por la entidad competente
Tercer Pago	50% del monto previa conformidad del servicio por el área usuaria.	A la aprobación y entrega del expediente técnico completo de acuerdo al contenido mínimo del término de referencia



XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de estudios y preinversión con visto bueno de la Gerencia de Infraestructura, desarrollo urbano y rural.

La conformidad del servicio no exonera al Proveedor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudieran surgir durante el proceso de formulación del expediente técnico, y posterior proceso de selección si es por contrata y ejecución de la obra si es por administración directa.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo siguiente:

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PREINVERSION

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: : F = 0.25.

XVI. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta de estudio de preinversión y/o expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión	el 3% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
2	Por presentación estudio de preinversión y/o expediente técnico sin haber levantado las observaciones realizadas.	el 2% del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
3	Por la presentación de estudio de preinversión y/o expediente técnico sin firma del consultor	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
4	Por no presentar el CD, en la presentación estudio de preinversión y/o expediente técnico	el 2 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
5	Por presentar el CD, sin información completa de acuerdo a los términos de referencia.	el 3 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
6	Por no presentar según los términos de referencia	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión
7	Por no levantar las observaciones realizadas por el evaluador y/o oficina de estudios y pre inversión.	el 1 % del monto de su contrato	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios y Pre Inversión



XVII. SANCIONES EL PROVEEDOR

El Consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL Consultor y la Entidad Contratante declaran su firme compromiso de prevenir y combatir el soborno y la corrupción en todas sus formas. En este sentido, el consultor se obliga a no ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos, empleados de la Entidad Contratante o terceros relacionados con la ejecución del presente contrato. El Contratado implementará y mantendrá políticas y procedimientos internos antisoborno efectivos, realizará la debida diligencia con sus subcontratistas y proveedores, y cooperará plenamente con cualquier investigación que realice la Entidad Contratante o las autoridades competentes. El incumplimiento de esta cláusula se considerará una causal grave de resolución del contrato por parte de la Entidad Contratante, sin perjuicio de otras acciones Legales.

El Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el consultor, se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratado debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y optar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
Arq. Mandyari M. Rojas Quillones
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y
PRE INVERSION

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento

